



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00580-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se reprogramme la audiencia. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 3 de mayo de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a las circunstancias especiales manifestadas por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 18 de abril de 2024 a las 1:47 p.m., la cual es acompañada de los documentos que soportan la imposibilidad de la apoderada para acudir a la audiencia; así las cosas, por encontrarse procedente se accederá al aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de mayo de 2024. Con el objetivo de dar continuidad a las presentes diligencias dispone este Despacho a celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., por tratarse de un PROCESO EJECUTIVO.

Realizada la anterior precisión, Se CONVOCA, a las partes de este proceso y a sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollara mediante la plataforma LIFESIZE, el próximo **MARTES, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Para efectos, de esta diligencia se requiere a las partes y sus apoderados para que con anterioridad informen los respectivos correos electrónicos.

ADVERTIR a los sujetos procesales sobre la asistencia obligatoria a la audiencia. Se dará aplicación a los artículos 43 numeral 5° del C.G.P; 372 numeral 2° inciso 2° C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 060 del 6 de mayo de 2024.